RESOLUCIÓN N° 1075
12 SEP 2019

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 2006/0134, suscrito el 26 de diciembre de 2006, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y Municipio de Albania. Código Contable No. 120517

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el presidente de la entidad, mediante la Resolución No. 1051 del 6 de septiembre de 2019, posesionado mediante Acta N° 026 del día 6 de septiembre de 2019, delegado mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada por la Resolución 0791 de 28 de mayo de 2018.

1. CONSIDERACIONES

Que el 26 de diciembre de 2006, se suscribió el Convenio No. 2006/134, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y MUNICIPIO DE ALBANIA**, cuyo objeto se estableció en la cláusula primera del mismo, así: "***CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO***: *El objeto del presente Convenio interadministrativo es la constitución de un fondo en Administración, denominado* ***"FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO"*** *con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX.*

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio No. 2006/134, suscrito el 26 de diciembre de 2006, se determinó la finalidad del fondo de la siguiente manera: "***CLÁUSULA SEGUNDA.– FINALIDAD DEL FONDO:*** *El fondo estará destinado a la financiación parcial o total de los estudios de pregrado a estudiantes oriundos del municipio, que hayan vivido o estén residenciados mínimo tres (3) años en el mismo y que pertenezcan a un estrato socioeconómico 1,2 y 3 y del Sisbén, en cualquier Institución de Educación Superior del país que se encuentren debidamente aprobados por el gobierno Nacional en Niveles Técnico, Tecnológico y Universitario, por medio de créditos reembolsables en dinero a Largo Plazo o condonables por prestación de servicio, todo de conformidad con el Reglamento Operativo y la disponibilidad presupuestal del fondo.*

Que, de otra parte, y en lo referente al valor del Convenio en la cláusula tercera se estipuló lo siguiente: **"*CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL FONDO***: *El valor inicial de Constitución del fondo es de* ***CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($174.558.825,oo)*** *valor cuya imputación presupuestal se hace con cargo a la vigencia fiscal 20016 en el rubro 2240609, EDUCACION Y SUPERIOR Y TECNICA, codigo 06-1-044-035-0157 PROYECTO DE CREACIÓN DE FONDO EDUCATIVO DE FINANCIACION PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO;: Según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001050 de fecha 11 de octube de 2006, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Albania. Dicha suma será consignada por el CONSTITUYENTE a favor del ICETEX en la cuenta que este indique, en un termino no mayor a treinta (30) dias calendario, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente convenio.*

Que, en lo referente a los rendimientos financieros, expresa que: "***CLAÚSULA DÉCIMA: RENDIMIENTOS FINANCIEROS:*** *Los rendimientos disponibles del Fondo podrán ser invertidos a través del portafolio de inversiones de Fondos del ICETEX y los rendimientos o resultados obtenido será acreditado a la disponibilidad del Fondo en la proporción del noventa por ciento (90%) para el Fondo y diez por ciento (10%) para el ICETEX, esto en contraprestación a la gestión que realiza la Tesorería del ICETEX por cuenta y en beneficio del Fondo.*

Que en lo que hace referencia a la duración del Convenio, se estipuló, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta lo siguiente: "***CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO:*** *El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, termino contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente documento. El convenio se prorrogará automáticamente por el termino anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.* ***PARÁGRAFO****: La duración del fondo se determina con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes.*

RESOLUCIÓN N° 1075
12 SEP 2019

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 2006/0134, suscrito el 26 de diciembre de 2006, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y Municipio de Albania. Código Contable No. 120517

2. ADICIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONVENIO

El fondo 120517 durante su ejecución presentó las siguientes modificaciones y/o adiciones:

Adicional No. 1 27/12/2007	**Clausula Primera**: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula Tercera del Convenio Principal No. 2006/134. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR** Se adiciona el valor del Convenio principal No. 2006/134 en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) M/CTE.** Quedando el valor total del convenio en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($374.558.825.oo) M/CTE. (…).
Adición no. 2	**CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del convenio principal No. 2006/134. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** Se adiciona el valor del convenio Mo. 2006/134 en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.oo) M/CTE quedando el valor total del convenio en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($674.558.825.oo). (…).
Adición No. 3 25/11/2009	**CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del convenio principal No. 2006/134. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** Se adiciona el valor del convenio Mo. 2006/134 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.oo) M/CTE quedando el valor total del convenio en la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.024.558.825.oo)M/CTE. (…).
Adición No. 4	**CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del convenio principal No. 2006/134. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** Se adiciona el valor del convenio Mo. 2006/134 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($272.200.000.oo) M/CTE** quedando el valor total del convenio en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.296.758.825.oo)M/CTE. (…).
Adición No. 5 11/10/2010	**CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del convenio principal No. 2006/134. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** Se adiciona el valor del convenio Mo. 2006/134 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.oo) M/CTE quedando el valor total del convenio en la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.646.758.825.oo)M/CTE. (…)
Adición No. 6 16/03/2011	**CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del convenio principal No. 2006/134. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** Se adiciona el valor del convenio Mo. 2006/134 en la suma de

RESOLUCIÓN N° 1075
12 SEP 2019

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 2006/0134, suscrito el 26 de diciembre de 2006, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y Municipio de Albania. Código Contable No. 120517

	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($5000.000.000.oo) M/CTE quedando el valor total del convenio en la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.146.758.825.oo) M/CTE. (...)

Que, mediante oficio con fecha de 09 de mayo de 2019 de la Alcaldía Municipal de Albania-La Guajira, el doctor Pablo Parra Córdoba Alcalde Municipal de Albania solicita "realizar el trámite pertinente para la terminación y liquidación" del Fondo 120517 FOMENTO EDUCATIVO MUNICIPIO DE ALBANIA".

Que la terminación del Convenio implica la liquidación del fondo, para efectos de establecer el estado final de cuentas entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y **MUNICIPIO DE ALBANIA**, al igual que la cancelación del fondo con el propósito de excluirlo del sistema.

3. ESTADO DE CUENTA

Que, conforme, al estado de cuenta al 31 de julio de 2019 el Convenio No. 2006/134, del fondo registrado con el código contable No. 120517, presenta los siguientes movimientos:

ESTADO DE CUENTA
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2019
FONDO MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT 839000360-0
CÓDIGO 120517

	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
INGRESOS		-	+	
CONSIGNACIONES	2,146,758,825.00	0.00	0.00	2,146,758,825.00
INTERESES DE CREDITOS	164,892,551.13	0.00	0.00	164,892,551.13
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	263,829,331.49	0.00	2,040,423.78	265,869,755.27
OTROS INGRESOS	9,306.70	0.00	0.00	9,306.70
TOTAL INGRESOS	**2,575,490,014.32**	**0.00**	**2,040,423.78**	**2,577,530,438.10**
EGRESOS		+	-	
CON CARGO AL FONDO				
CONDONACIONES DE CARTERA	682,175,733.99	0.00	0.00	682,175,733.99
PAGOS A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES	183,547,880.00	0.00	0.00	183,547,880.00
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS EGRESOS	5,891,847.05	0.00	0.00	5,891,847.05
EGRESOS UTILIZACION DE RECURSOS				
ANTICIPO DE CONTRATOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	1,199,008,075.90	0.00	0.00	1,199,008,075.90
TOTAL EGRESOS	**2,070,623,536.94**	**0.00**	**0.00**	**2,070,623,536.94**

	Saldo Inicial	Salidas	Entradas	Saldo Final
DISPONIBLE	**504,866,477.38**	**0.00**	**2,040,423.78**	**506,906,901.16**

ICETEX
DIRECCION DE CONTABILIDAD

Fuente- Aplicativo Contable

Nota 1: Algunos de los valores aquí relacionados en los conceptos del estado de cuenta pueden variar debido a los movimientos contables que se pueden generar mensualmente hasta su cierre definitivo.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y El Municipio de Albania, acuerdan dar por terminado el Convenio No. 2006/134, suscrito el 26 de diciembre de 2006, identificado con el código contable No. 120517.

RESOLUCIÓN N° 1075

12 SEP 2019

Por la cual se declara la terminación del Convenio No. 2006/0134, suscrito el 26 de diciembre de 2006, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX y Municipio de Albania. Código Contable No. 120517

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Convenio No. 2006/134, suscrito el 26 de diciembre de 2006, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y El Municipio de Albania, identificado con el código contable 120517.

ARTICULO SEGUNDO: Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, a realizar el proceso de conciliación de cuentas del Convenio No. 2006/134, suscrito el 26 de diciembre de 2006 identificado con el código contable 120517.

ARTICULO TERCERO: Iniciar con el Municipio de Albania, el proceso de liquidación del Convenio No. 2006/134, suscrito el 26 de diciembre de 2006 identificado con el código contable 120517 para lo cual se deberá suscribir por las partes el acta de liquidación bilateral del mismo, y se indicará el saldo a reintegrar. Que de acuerdo con el estado de cuenta del fondo 120517 y con corte a 31 de julio de 2019, el saldo disponible del fondo está por un valor de **QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($506.906.901,16) M/CTE.**

.

ARTICULO CUARTO: Solicitar a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, la cancelación del Fondo en Administración identificado con el código contable No. 120517, una vez se dé cumplimiento a los compromisos que queden establecidos en el Acta de Liquidación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal **del MUNICIPIO DE ALBANIA**, o a su apoderado o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los 12 SEP 2019

PAULA ANDREA HENAO RUIZ
Vicepresidente de Fondos en Administración (E)

Proyectó: ASuárez
Revisó: Luz Carreño
Revisó: CRipe